

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Edgar Tarcisio Acevedo Londoño
Demandado	Orlando Zapata
Radicado	05001 31 03 018 2019-00203 00
Asunto	Reanuda proceso

Medellín veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término de suspensión del proceso solicitado por los apoderados judiciales de las partes, el Juzgado, con fundamento en el Art. 163 del C.G.P.

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR el trámite del proceso.

SEGUNDO: Como los demandados **Juan Manuel y Orlando de Jesús Zapata Aguirre**, incumplieron lo acordado en la audiencia de conciliación celebrada el pasado 10 de agosto de 2020, se dará aplicación a lo allí también estipulado, en el sentido de que, ante el incumplimiento, “...los demandados renuncian a las excepciones propuestas (...)”.

Por consiguiente, en firme este auto, se ordenará seguir adelante con la ejecución por las sumas determinadas en el mandamiento de pago, correspondiente a un capital de \$120.000. 000.00, más intereses moratorios desde el 22 de enero de 2019.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **011** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **01** de **FEBRERO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de289c859ac8d47497d4e3cd4893a8220689104c0129b86b04d58ea9eb4a263d

Documento generado en 29/01/2021 01:02:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**